

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

Período de Sesiones 2021-2022

**Sesión realizada de forma semipresencial en la sala virtual del medio tecnológico MS TEAMS,
y en la Sala de Sesiones “Miguel Grau Seminario” del Palacio Legislativo**

Lunes 8 de noviembre de 2021

Siendo las doce horas con dieciocho minutos del día ocho de noviembre de dos mil veintiuno, se reunieron en la sala virtual del medio tecnológico MS TEAMS y en la Sala de Sesiones “Miguel Grau Seminario” del Palacio Legislativo, bajo la PRESIDENCIA del congresista Bernardo Jaime QUITO SARMIENTO, los congresistas integrantes titulares: Víctor FLORES RUÍZ, vicepresidente, Pasión Neomías DÁVILA ATANACIO, secretario; Carlos Enrique ALVA ROJAS, Diego Alfonso Fernando BAZÁN CALDERÓN, Lady Mercedes CAMONES SORIANO, María del Pilar CORDERO JON TAY, Hernando GUERRA GARCIA CAMPOS, Sara Elizabeth MEDINA HERMOSILLA, Javier Rommel PADILLA ROMERO, Alex Antonio PAREDES GONZALES, Kelly Roxana PORTALATINO ÁVALOS y Héctor VALER PINTO. Con los pedidos de licencia de los congresistas Jhaec Darwin ESPINOZA VARGAS, Idelso Manuel GARCÍA CORREA y José Daniel WILLIAMS ZAPATA. Verificado el quórum reglamentario por el secretario técnico, se dio inició la sexta sesión ordinaria de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas.

1. Aprobación de acta

La PRESIDENCIA puso a votación la aprobación del acta de la Quinta Sesión Ordinaria¹ celebrada el 18 de octubre de 2021. No habiendo observaciones, fue aprobada por UNANIMIDAD.

2. Despacho

Se dio cuenta de los documentos ingresados² y remitidos³ desde el 15 de octubre al 04 de noviembre de 2021.

3. Informes

3.1. De la PRESIDENCIA, quien informó de la realización de reuniones de trabajo con representantes de diversas Mypes y funcionarios de entidades públicas e instituciones privadas a fin de mejorar el marco normativo relativo a la micro y pequeña empresa.

4. Pedidos

4.1. Del congresista, FLORES RUIZ quien solicitó se remita la agenda de dichas reuniones de trabajo que la comisión está organizando sobre modificaciones a la Ley MYPE para conocimiento de los congresistas, a fin de asistir a estas reuniones.

No habiendo más pedidos, se continuó con el siguiente punto de la agenda.

¹ Ver Acta 5ta SO en el siguiente enlace:

https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/Produccion/files/sesion_06/05_acta_so_produccion_18_oct_2021.pdf

² Ver oficios recibidos en el siguiente enlace:

https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/Produccion/files/sesion_06/reporte.doc.recibidos.15oct-04nov2021.pdf

³ Ver oficios remitidos en el siguiente enlace:

https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/Produccion/files/sesion_06/reporte.doc.enviados.15oct-04nov2021.pdf

5. Orden del Día

5.1 Debate y aprobación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 35/2021-CR que, con texto sustitutorio, propone la Ley que adiciona los artículos 7-A y 7-B y modifica el artículo 9 del Decreto Legislativo 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE.

El PRESIDENTE sustentó los alcances del predictamen elaborado que recomienda la aprobación, con texto sustitutorio, del Proyecto de Ley 35/2021-CR que, con texto sustitutorio, propone la Ley que adiciona los artículos 7-A y 7-B y modifica el artículo 9 del Decreto Legislativo 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE⁴. Asimismo, señaló que se ha consensuado un texto final con la congresista CAMONES SORIANO, MEDINA HERMOSILLA (quien señaló su disconformidad con el texto sustitutorio pues difiere en el título con la propuesta original que resaltaba su promoción de la inversión de los gobiernos regionales, locales y universidades en la creación de Cite, y el texto sustitutorio agrega diversos artículos adicionales que no serán convenientes sino más bien debió trabajarse una ley integral, asimismo, señala que no debería excluirse a las Cites artesanales y turísticas, y por último, señaló que no es conveniente que los gobiernos locales dependan de la opinión del gobierno regional de su jurisdicción para crear un Cite en su jurisdicción). No habiendo mas intervenciones, la congresista CAMONES SORIANO señaló que, por técnica legislativa correspondía añadir artículos adicionales al Decreto Legislativo 1228 para mantener la congruencia de su texto legal, asimismo, señaló que no correspondía incluir a las Cites artesanales y turísticas porque su creación depende del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y el objeto del proyecto de Ley y del texto sustitutorio hecho por la comisión tiene por objeto a las Cite productivas que depende de su creación formal del Ministerio de la Producción. Con estas precisiones, el PRESIDENTE sometió a votación el siguiente texto consensuado:

"LEY QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 7-A Y 7-B Y MODIFICA EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1228, DECRETO LEGISLATIVO DE CENTROS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA-CITE

Artículo 1.- Adición de los artículos 7-A y 7-B al Decreto Legislativo 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE

Se adicionan los artículos 7-A y 7-B al Decreto Legislativo 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE, con el siguiente texto:

"Artículo 7-A. Iniciativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales en la creación de CITE públicos

Los gobiernos regionales y locales, en el marco de sus competencias y funciones, tienen iniciativa de inversión en la creación de CITE públicos. El gobernador regional o alcalde son los representantes ante el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) y responsables de la presentación del expediente técnico respectivo.

La iniciativa de creación de CITE públicos por el gobierno regional y/o gobierno local, cuando decidan ejercerla, debe considerar lo siguiente:

⁴ Ver predictamen recaído en el Proyecto de Ley 35/2021-CR, en el siguiente enlace:
https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/Produccion/files/sesion_06/dic_p1_035_cite_4_11.pdf

- a. *Para la inversión en la creación de un CITE por parte de los gobiernos locales se requiere la opinión favorable del gobierno regional respecto de su circunscripción a la que pertenece.*
- b. *Adjuntar el Diagnóstico de Brecha Tecnológica Detallado (DBT-d) y el sustento para financiar su operación y mantenimiento.*
- c. *El expediente técnico tiene prioridad en la evaluación y calificación por parte del ITP. Se realiza en un plazo máximo de ciento ochenta días (180) calendario, contados desde su presentación.*
- d. *El ITP establece los criterios técnicos y procedimientos para la creación de CITE públicos por los gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades públicas, según corresponda, conforme a las funciones señaladas en el artículo 17 del presente Decreto Legislativo.*

No son de aplicación para el presente artículo los CITE públicos previstos en el Título III del presente Decreto legislativo".

"Artículo 7-B. Iniciativa de las universidades públicas en la creación de CITE Público.

Las universidades nacionales, en el marco de sus competencias y funciones señaladas en la Ley 30220, Ley Universitaria, tienen iniciativa de inversión en la creación de CITE públicos para lo cual, con aprobación del Consejo Universitario, señalan la fuente de financiamiento y el presupuesto asignado para su creación, funcionamiento y otros recursos dispuestos para su sostenibilidad.

El Rector es el representante ante el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) y responsable de la presentación del expediente técnico respectivo sobre la creación del CITE público, el cual debe contener el Diagnóstico de Brecha Tecnológica Detallado (DBT-d) y el sustento para financiar su operación y mantenimiento, y que será evaluado y calificado conforme a las funciones señaladas en el artículo 17 del presente Decreto Legislativo.

No son de aplicación para el presente artículo los CITE públicos previstos en el Título III del presente Decreto legislativo".

Artículo 2. Modificación del artículo 9 del Decreto Legislativo 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE

Se modifica el artículo 9 del Decreto Legislativo 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE), con el siguiente texto:

"Artículo 9.- Organización

Los CITE Públicos deberán contar con:

Comité Directivo

Director del CITE, quien tiene a cargo la gestión administrativa, técnica y económica del CITE. Será designado mediante Resolución Ministerial del sector correspondiente.

En el caso de los CITE públicos creados a iniciativa de los gobiernos regionales, gobiernos locales o universidades públicas, la Presidencia del Comité Directivo recae obligatoriamente en un representante de dichas entidades públicas, el que debe contar con el perfil técnico adecuado al cargo y la previa opinión favorable del ente rector."

Artículo 3. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, dentro del plazo de sesenta (60) días calendario contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Ley, adecúa el Decreto Supremo 4-2016- PRODUCE, Reglamento del Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE."

Puesto a votación, el texto se acordó por MAYORÍA de los presentes, aprobar el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 35/2021-CR con el texto sustitutorio. Votaron a favor los señores congresistas: Bernardo Jaime QUITO SARMIENTO, Víctor Seferino FLORES RUÍZ, Pasión Neomias DÁVILA ATANACIO, Carlos Enrique ALVA ROJAS, Diego Alfonso Fernando BAZÁN CALDERÓN, Lady Mercedes CAMONES SORIANO, Hernando GUERRA GARCIA CAMPOS, Javier Rommel PADILLA ROMERO, Héctor VALER PINTO y María Jessica CÓRDOVA LOBATÓN (por el congresista José Daniel Williams Zapata). Se registró la abstención de los congresistas Sara Elizabeth MEDINA HERMOSILLA, Alex Antonio PAREDES GONZALES y Kelly Roxana PORTALATINO ÁVALOS. No se registró votos en contra. Seguidamente, se continuó con el siguiente punto de la agenda.

5.2 Sustentación del Proyecto de Ley 94/2021-CR, Ley que crea el “Fondo Truchícola” para promover la reactivación económica y garantizar la seguridad alimentaria, a cargo de su autor, congresista Jorge Luis Flores Ancachi.

El PRESIDENTE cedió el uso de la palabra al congresista invitado Jorge Luis Flores Ancachi, autor de la iniciativa legislativa 94/2021-CR, a fin de que brinde los detalles y alcances de dicha propuesta legislativa⁵. Finalizada la sustentación el PRESIDENTE cedió el uso de la palabra a los congresistas para sus preguntas y comentarios. Participaron los congresistas PADILLA ROMERO, GUERRA GARCIA CAMPOS y CORDERO JON TAY. No habiendo más intervenciones el PRESIDENTE agradeció al autor de la iniciativa legislativa por la información brindada y, en este estado, a nombre de la comisión, dejó constancia de sus condolencias al congresista José Daniel WILLIAMS ZAPATA por el fallecimiento de su señora madre.

5.3 Sustentación del Proyecto de Ley 259/2021, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el mejoramiento del Mercado de Abastos Vinocanchón del distrito de San Jerónimo, provincia y departamento del Cusco, a cargo de su autor, congresista Luis Ángel Aragón Carreño.

Continuando con la sesión, el PRESIDENTE cedió el uso de la palabra al congresista invitado Luis Ángel Aragón Carreño, autor de la iniciativa legislativa 259/2021-CR, a fin de que brinde los detalles y alcances de dicha propuesta legislativa⁶. Finalizada la sustentación el PRESIDENTE cedió el uso de la palabra a los congresistas GUERRA GARCIA CAMPOS, FLORES RUÍZ y CORDERO JON TAY. No habiendo más intervenciones el PRESIDENTE agradeció al autor de la iniciativa legislativa por la información brindada y continuó con el siguiente punto de agenda. En este estado el PRESIDENTE dejó constancia del voto a favor del congresista Héctor VALER PINTO sobre el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 35/2021-CR dado que tuvo problemas técnicos de conectividad en dicho momento.

⁵ Ver sustentación del Proyecto de Ley 94/2021-CR, en el siguiente enlace:

https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/Produccion/files/presentaciones/pl_094_truchicola.pdf

⁶ Ver sustentación del Proyecto de Ley 259/2021-CR, en el siguiente enlace:

https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/Produccion/files/presentaciones/pl_259_mercado_de_abastos.pdf

5.4 Sustentación de los Proyectos de Ley 360/2021-CR y 361/2021-CR, Ley que deroga la Ley 30636, Ley que crea el Seguro Obligatorio del Pescador Artesanal (SOPA), a cargo del congresista José Enrique Jerí Oré, Portavoz del Grupo Parlamentario Somos Perú-Partido Morado.

El PRESIDENTE señaló que el congresista José Enrique Jerí Oré ha pedido licencia para la presente sesión por lo que la sustentación de los Proyectos de Ley 360/2021-CR⁷ y 361/2021-CR⁸, Ley que deroga la Ley 30636, Ley que crea el Seguro Obligatorio del Pescador Artesanal (SOPA), se reprogramará para otra fecha.

6. Cierre de sesión

No habiendo más puntos en agenda, el PRESIDENTE puso a consideración de los congresistas la dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados, la cual fue aprobada, y finalizó la sesión siendo las trece horas con cuarenta minutos.

La transcripción magnetofónica forma parte de la presente acta.

BERNANDO JAIME QUITO SARMIENTO

Presidente

PASIÓN NEOMIAS DÁVILA ATANACIO

Secretario

⁷ Ver Proyecto de Ley 360/2021-CR, en el siguiente enlace: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MzY5Mg==/pdf/PL036020211001>

⁸ Ver Proyecto de Ley 361/2021-CR, en el siguiente enlace: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MzY5Ng==/pdf/PL036120211001>